

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****36478 GRANADA**

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

1.º - Que en el procedimiento número 1235/2014, con NIG 1808742M20140001361 por Auto de fecha 23 de septiembre de 2014, se ha declarado en concurso Granaforma, S.L., con CIF B-18657080 y domicilio en calle Arabial número 46 de Granada.

2.º - Por sentencia de fecha 13 de junio de 2019, se ha acordado:

Primero.- Acuerdo aprobar la rendición final de cuentas presentada por la Administración concursal de Granaforma, S.L.

Segundo.- Condeno a don Valentín Carozo Martín al pago de las costas procesales causadas en el presente procedimiento incidental.

Tercero.- Acuerdo la conclusión del procedimiento concursal de la entidad Granaforma, S.L., de conformidad a ello, y una vez firme la presente resolución:

- Procédase a la publicación de la presente resolución en el BOE, en el Registro Mercantil y en el Registro Público Concursal.

- Procédase a la cancelación de las anotaciones de declaración de concurso existentes, librando a tal efecto los mandamientos oportunos.

- Llévase testimonio de la presente resolución a todas las secciones del concurso.

- Requiérase a la Administración concursal para que presente su credencial en el Juzgado, cesando en tal momento de su cargo.

- Se acuerda la extinción de Granaforma, S.L., librese mandamiento al Registro Mercantil conteniendo testimonio de la presente resolución, firme que sea la misma, al objeto de la inscripción de la cancelación de la sociedad Granaforma, S.L.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de los 20 días a contar desde el día siguiente al de su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Granada, 3 de septiembre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Alicia Pilar Raya García.

ID: A190048427-1